

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108- 2016 -MDSMM


Santa María del Mar, 25 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR


VISTO:

El Proveído N° 280-2016 a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 041-2016-OPP/MSMM del 25 de julio de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual propone la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Mes de Junio del año 2016 en el Nivel Funcional Programático; y,


CONSIDERANDO:




Que, por Resolución de Alcaldía N°204-2015-ALC/MSMM de fecha 31 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, ascendente a S/. 4,656,178.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);




Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, establece en su Artículo 6°, “La Oficina de Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”, de tal forma que dicha unidad orgánica se constituye en el área técnica y especializada en materia presupuestaria;



Que, el artículo 40° del D.S. N° 304-2012-EF, T.U.O. de la Ley N° 28411, señala que, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;



Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que en el mes de junio del año 2016, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, por un importe de Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Siete con 00/100 nuevos soles (S/. 353,907.00), en las fuentes de financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados, 5.Recursos Determinados, las cuales necesitan ser formalizadas mediante acto resolutivo;




Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificación presupuestarias en el nivel funcional programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro de los 10 días calendarios siguiente de vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego;


RESOLUCIÓN DE ACALDÍA N° 108- 2016 -MDSMM

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. 304-2012-EF, en la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución Gerencial y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



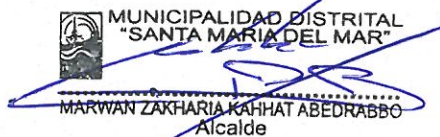
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de junio del presente año 2016; por un monto Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Siete con 00/100 nuevos soles (S/. 353,907.00), en La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las siguientes "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de junio del Ejercicio Presupuestal 2016: Notas del 0000132 al 0000133, del 0000136 al 0000174.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
Alcalde